



6 ANEXO F

6.1 BOLETÍN OFICIAL RESOLUCIÓN N°806

 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	BOLETIN OFICIAL	 Córdoba Entretodos
1ª SECCIÓN	PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO XCIX - TOMO DLIII - N° 37 CORDOBA, (R.A.), MARTES 22 DE FEBRERO DE 2011 www.boletinoficialcba.gov.ar E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

<p style="text-align: center;">SUBSECRETARÍA de RECURSOS HÍDRICOS</p> <p>Resolución N° 806 Córdoba, 29 de diciembre de 2010</p> <p>VISTO: el Expediente N° 0416/058436/10 en que se tramita la asignación de cupos de Agua Potable a distintas Localidades del Sistema de Distribución de Agua Potable: "Sierras Chicas".</p> <p>Y CONSIDERANDO:</p> <p>Que el denominado Sistema de Distribución de Agua Potable "Sierras Chicas", esta integrado por las localidades de: La Calera; Saldán; Villa Allende; Mendiolaza; Unquillo y Río Ceballos.</p> <p>Que la Provincia de Córdoba, ha ejecutado las Obras Públicas denominadas: "Ampliación de la Planta Potabilizadora La Calera" y "Acueducto Sierras Chicas" con la finalidad de aportar un importante volumen de agua potable, que se incorporará al mencionado sistema.</p> <p>Que es función de esta Subsecretaría de Recursos Hídricos, colaborar con los distintos Municipios y Comunas en el ordenamiento y la planificación urbanística, siendo la asignación de cupos de agua potable una importante herramienta de orientación del crecimiento demográfico.</p> <p>Que es atribución y responsabilidad de esta Subsecretaría de Recursos Hídricos, como autoridad de aplicación y conforme a lo estipulado en el Artículo 5°, 7° - primera parte - y 211°, de la Ley Provincial N° 5589 (Código de Aguas) y en el Artículo 3°, Apartado m) de la Ley Provincial N° 8548, planificar y regular la política hídrica de la Provincia, mediante pautas claras la administración de los recursos hídricos de la misma, en atención al máximo bienestar público y procurar la conservación de tan preciado recurso natural, regulando su uso.</p> <p>Que la presente resolución de asignación de cupos de agua potable, se ha elaborado teniendo en cuenta la relación existente entre la cantidad de habitantes de cada una de las localidades que conforman el "Sistema Sierras Chicas" y el consumo per capita de cada una de ellas, y tomando en cuenta la población y la demanda de agua existentes al año 2008.</p> <p>POR ELLO, dictamen de División Jurídica n° 887/10, obrante a fs. 19/20 y facultades conferidas por la Ley N° 8548;</p>	<p style="text-align: center;">EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS RESUELVE:</p> <p>ARTÍCULO 1°.- APROBAR el cronograma de asignación de cupos de agua potable hasta el año 2028 para las municipalidades de La Calera; Saldán; Villa Allende; Mendiolaza; Unquillo y Río Ceballos, de acuerdo a la Planilla de Distribución de Cupos de Agua Potable, obrante en las presentes actuaciones, incorporando la misma a la presente resolución, como ANEXO I.-</p> <p>ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR los cupos de agua potable provenientes del "Acueducto Sierras Chicas" para el periodo comprendido desde la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de Diciembre de 2014, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Municipalidad de La Calera: La cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (377) Metros Cúbicos por Hora, lo que representará para el año 2014, un 31,25%, del total producido por la "Planta Potabilizadora La Calera". - Municipalidad de Villa Allende: La cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (336) Metros Cúbicos por Hora, lo que representará para el año 2014, un 27,86%, del total producido por la "Planta Potabilizadora La Calera". - Municipalidad de Saldán: La cantidad de CIENTO VEINTINUEVE (129) Metros Cúbicos por Hora, lo que representará para el año 2014, un 10,72%, del total producido por la "Planta Potabilizadora La Calera". - Municipalidad de Mendiolaza: La cantidad de CIENTO NUEVE (109) Metros Cúbicos por Hora, lo que representará para el año 2014, un 9,04%, del total producido por la "Planta Potabilizadora La Calera". - Municipalidad de Unquillo: La cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) Metros Cúbicos por Hora, lo que representará para el año 2014, un 21,13%, del total producido por la "Planta Potabilizadora La Calera". <p>ARTÍCULO 3°.- ASIGNAR a la Municipalidad de Río Ceballos, la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (274) Metros Cúbicos por Hora, en concepto de cupo de agua potable, proveniente del Embalse "La Quebrada" y de la "Planta Potabilizadora La Quebrada".</p> <p>ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que para los periodos posteriores al año 2014, las Municipalidades que pretendan la asignación de los correspondientes cupos de agua potable, deberán solicitarlo ante esta Subsecretaría o el organismo que la reemplace en el futuro, la que procederá a asignarlos, una vez cumplimentados los requisitos técnicos correspondientes, mediante acto administrativo fundado.</p> <p>ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que la Provincia, se reserva la facultad de alterar y/o modificar unilateralmente, el cronograma</p>
---	---



<p>de asignación de cupos de agua potable y/o la asignación de cupos de agua potable, establecidas en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente Resolución, respectivamente.</p> <p>ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER como "Prestador Responsable" del servicio de agua potable, a la Municipalidad de LA CALERA, en su carácter de titular del servicio de agua potable, según lo establecido en Convenio celebrado con el Poder Ejecutivo Provincial N° 42 del 15 de Noviembre de 1996; todo ello de acuerdo a lo normado en el Decreto Provincial N° 945, en sus Artículos 5° y 6°. El total de conexiones de agua potable, que dispondrá la Municipalidad de La Calera, será fijado por convenio que, al efecto, celebrará con esta Subsecretaría.</p> <p>ARTÍCULO 7°.- PROTOCOLÍCESE. Comuníquese. Notifíquese a las Municipalidades interesadas. Pase a la Dirección de Jurisdicción de Estudios y Proyectos a sus efectos.</p> <p>Ing. LUIS EDUARDO SALAMONE SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS</p> <p><i>EL ANEXO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL INTERESADO EN LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.</i></p>	
--	--

ANEXO F: Boletín Oficial Resolución N°806 y Contratos entre los Municipios y la Cooperativa.



ANEXO I
SISTEMA DE ACUEDUCTOS SIERRAS CHICAS
CRONOGRAMA DE ASIGNACION DE CUPOS DE AGUA POTABLE POR LOCALIDAD

AÑO	LA CALERA		SALDÁN		VILLA ALLENDE		MENDIOLAZA		UNQUILLO		RÍO CEBALLOS				
	dotación = 250 (l/hab día)		dotación = 250 (l/hab día)		dotación = 250 (l/hab día)		dotación = 250 (l/hab día)		dotación = 250 (l/hab día)		dotación = 250 (l/hab día)				
	Población (habitantes)	caudal (m³/día)	Población (habitantes)	caudal (m³/día)	Población (habitantes)	caudal (m³/día)	Población (habitantes)	caudal (m³/día)	Población (habitantes)	caudal (m³/día)	Población (habitantes)	caudal (m³/día)			
2008	30.339	7.585	10.402	2.601	27.164	6.791	8.126	2.032	85	19.906	4.977	207	19.431	4.858	202
2010	32.167	8.047	11.035	2.759	28.778	7.195	8.846	2.212	92	21.330	5.333	222	20.447	5.112	213
2012	34.147	8.537	11.708	2.927	30.487	7.622	9.529	2.407	100	22.855	5.714	238	21.515	5.379	224
2014	36.226	9.057	12.421	3.105	32.298	8.075	10.482	2.621	109	24.490	6.123	255	22.640	5.660	236
2016	38.433	9.608	13.177	3.294	34.217	8.554	11.411	2.853	119	26.241	6.560	273	23.523	5.956	248
2018	40.773	10.193	13.979	3.495	36.259	9.065	12.421	3.105	129	28.104	7.026	293	25.226	6.307	263
2020	43.256	10.814	14.831	3.708	38.403	9.601	14.106	3.527	147	30.114	7.529	314	26.544	6.636	277
2022	45.690	11.473	15.734	3.934	40.684	10.171	16.016	4.005	167	32.268	8.067	336	27.932	6.983	291
2024	48.685	12.171	16.662	4.173	43.101	10.775	18.190	4.546	189	34.575	8.644	360	29.962	7.348	306
2026	51.650	12.913	17.709	4.427	45.661	11.415	20.656	5.164	215	37.048	9.262	366	30.928	7.732	322
2028	54.796	13.699	18.787	4.697	48.399	12.100	23.454	5.864	244	41.073	10.270	428	33.006	8.252	344

BESAPACHO

Ing. EDUARDO SALAMONE
Subsecretario de Recursos Hídricos

Ing. Juan Dante Bresciani
Director de Jurisdicción de Estudios y Proyección de Subsecretaría de Recursos Hídricos

806

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



6.2 CONTRATOS COOPERATIVA – MUNICIPIOS

A continuación se adjunta los contratos en vigencia entre las Municipalidades de Unquillo y Mendiolaza y la Cooperativa de Agua Obras y Servicios Públicos Unquillo Mendiolaza por la prestación del servicio.